



Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 188 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2025

Cde. Expte. N.º 0630-411/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: SANDRA MENDEZ SOLICITA INTERVENCION SUSEPU POR INCONVENIENTE CON EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO CDE. NOTAR N.º 269/2023.", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario de reclamo N.º 367-2023 mediante el cual se da inicio a la solicitud de la Sra. Méndez Sandra Mariela, quien solicita intervención de SU.SE.PU ante EJE S.A por inconveniente con el mantenimiento del N.º 315569. Adjunta documentación.

Que, a fs. 10 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 12, obra informe de la Empresa a través del cual detallan lo siguiente:

- En virtud al análisis realizado, informan que, la Sra. Méndez no realizó ninguna gestión en los canales habilitados, asociados a la Cancelación de la Titularidad para la baja del servicio de energía eléctrica y en notificación a la usuaria se explicó el trámite y la gestión a realizar en caso de optar por llevarla a cabo. Asimismo, se informa que se habilito red de media tensión, subestación transformadora y red de baja tensión, donde se están habilitando nuevas conexiones, conforme se recibe la documentación exigida en el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica.

Que, a fs. 13, obra Informe del Departamento Técnico, por medio del cual entienden que desde el punto de vista técnico se encuentran concluidas las presentes actuaciones. Adjunta imagen de los trabajos realizados. Dicho Informe es compartido por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos

Que, a fs. 18, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 188-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 JUN. 2025

informando a la usuaria que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta Superintendencia se constató que su reclamo quedo íntegramente satisfecho en razón de que la Empresa procedió a trasladar el punto de medición de su servicio N.º 35569 al pilar de acometida instalado en su propiedad y por esto último los vecinos ya cuentan con punta de medición del servicio eléctrico pudiendo los mismos solicitar nuevas conexiones conforme se presente la documentación exigida en el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Hacer saber a la Sra. Méndez Sandra Mariela, con domicilio en calle s/nombre lote 14 mza F Bº Autopista de la Ciudad de Humahuaca, Servicio N.º 315569, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 0630-411/2023, y en virtud de los controles realizados por parte del personal técnico de esta Superintendencia, se verificó que su reclamo se encuentra íntegramente satisfecho, por lo que corresponde dar por finalizadas las presentes actuaciones. -

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A. a la Usuaría. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaño
Vocal 1º - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.